



Resolución Ministerial

Nº 391 - 2015 MINEDU

Lima, 14 AGO. 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 21 de Julio del 2015, la Directora de la División de Desarrollo Social y el Director de la Sede Sub regional de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en México, han cursado invitación al señor Ministro de Educación de la República del Perú para que el Secretario Nacional de la Juventud y un(a) Especialista de la Secretaría Nacional de la Juventud participen en el Taller Regional: "Inclusión social y juventud en contextos de violencia", a realizarse los días 18 y 19 de agosto de 2015 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido taller tiene por objetivo fortalecer la capacidad de los países de la región para establecer un entorno propicio que permita revertir los procesos de violencia y exclusión social juvenil, mediante el acceso a un mayor cúmulo de información y de experiencias relevantes, la presentación de recomendaciones de política y de un conjunto de herramientas adicionales enfocadas a mejorar las capacidades de respuesta institucional para una efectiva inclusión social de las y los jóvenes en sus distintos ámbitos;

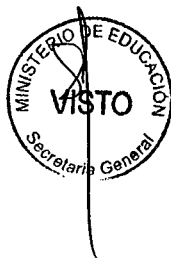
Que, los gastos que genere el citado viaje, serán asumidos por la CEPAL, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor RENE ALEXANDER GALARRETA ACHAHUANCO, Secretario Nacional de la Juventud, y de la señora CLAUDIA CRISTINA EVANGELISTA REYNA, Especialista de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud, así como encargar las funciones de Secretario Nacional de la Juventud; a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor RENE ALEXANDER GALARRETA ACHAHUANCO, Secretario Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación y de la señora CLAUDIA CRISTINA EVANGELISTA REYNA, Especialista de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la Juventud, a la ciudad de



Santiago de Chile, Republica de Chile, del 17 al 20 de agosto de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

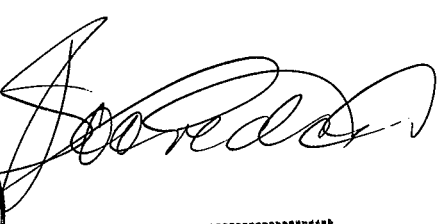
Artículo 2.- Encargar las funciones de Secretario Nacional de la Juventud al señor JOSE JULIO MONTALVO CIFUENTES, Director de la Dirección de Asistencia Técnica y Monitoreo de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, a partir del 17 de agosto de 2015 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el funcionario y la profesional citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario y la profesional cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.




JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación